



ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Artículo 36.3 TREBEP) POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TEMPORALIDAD Y EMPLEO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En Madrid, a 25 de febrero de 2020

La Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo, dependiente de la Mesa General de Negociación de la AGE, suscribió con fecha 11 de diciembre de 2019 un Acuerdo en el que se plasman los criterios que deben articular el desarrollo de los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal, con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos en la materia y hacer efectivas las convocatorias y hacer efectivas las convocatorias derivadas de la ejecución de los Reales Decretos de oferta de empleo público de estabilización.

En el apartado Décimo de este Acuerdo se establece la necesidad de que el mismo sea ratificado en la Mesa General de Negociación de la AGE.

Por ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado prevista en el artículo 36.3 del TREBEP, en virtud de las facultades conferidas en el punto II .2 del Acuerdo de 20 de mayo de 2008 de ordenación de la negociación colectiva en la AGE,

ACUERDA

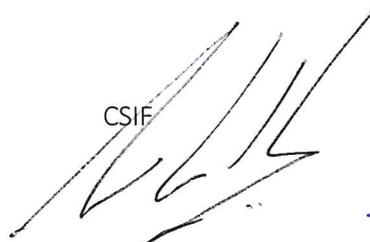
Ratificar el Acuerdo de 11 de diciembre de 2019 de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo sobre el desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General del Estado.

Por la Administración General del Estado

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


Javier Rueda Vázquez

Por las Organizaciones Sindicales

CSIF 

UGT 

CCOO 

CIG 

ELA